

ANEXO I. TERMINOLOGÍA.

Las definiciones e interpretación de los términos utilizados en la presente Ordenanza serán coincidentes con la terminología expresada, entre otras, en las normas UNE-100000:1995 y UNE-100000/1M:1997. Por su importancia se destacan algunas de ellas.

Agua caliente sanitaria: Agua potable calentada a una temperatura que permita su empleo en usos sanitarios humanos y que no forme parte de un proceso industrial.

Aire del ambiente: Es el aire del espacio interior de un edificio.

Aire exterior: Es el aire de la atmósfera exterior a un edificio.

Arco Samp $\pm 35^\circ$: Significa que se trata de una orientación SUR ampliada en 35° sexagesimales en más o en menos, es decir, la orientación contenida dentro de un arco de 70° sexagesimales con centro en el Sur.

Calefacción: Proceso por el que se controla solamente la temperatura del aire de los espacios con carga negativa.

Captador solar térmico: Es un conjunto concebido para transformar, directamente, la radiación solar que en él incida en energía térmica de un fluido portador de calor.

Cerramiento: Conjunto de elementos del edificio o local que separan su interior del ambiente exterior.

Climatización: Acción o efecto de climatizar, es decir, de dar a un espacio cerrado las condiciones de temperatura, humedad relativa, pureza del aire y, a veces, también de presión, necesarias para el bienestar de las personas y/o la conservación de las cosas.

Coefficiente de transmitancia térmica (U): Considerando un cerramiento con caras isotermas, que separa dos ambientes también isotermos, el coeficiente de transmisión térmica es el flujo de calor por unidad de superficie y por grado de diferencia de temperatura entre los dos ambientes.

Cogeneración: producción asociada de energía eléctrica y calor en una planta termoeléctrica, para su utilización industrial.

Condiciones de diseño: Condiciones exigidas para el proyecto de un sistema de calefacción, climatización o agua caliente sanitaria.

Conservación: Conjunto de operaciones mínimas a realizar sobre un equipo, normalmente recomendadas por el fabricante, con el fin de conseguir un funcionamiento correcto.

Criterios bioclimáticos: Aquellos que reducen el consumo de agua y energía y que, en general, favorecen un uso más eficiente de los recursos utilizados en la edificación durante las fases de construcción y uso de los edificios, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Demanda térmica: Energía térmica requerida para climatizar un espacio; puede evaluarse en la unidad de tiempo (potencia térmica) o durante un periodo de tiempo finito.

Edificación Bioclimática: Tiene como objeto la reducción de la demanda energética de los edificios mediante estrategias energéticas pasivas y activas, para la obtención de adecuadas condiciones de confort en términos de sostenibilidad.

Energía convencional: Energía normalmente comercializada, que entra en el cómputo del Producto Interior Bruto (PIB) de una nación.

Energía gratuita: Energía obtenida de fuentes de libre disposición (por ejemplo: energía solar, eólica, geotérmica, etc.).

Energía residual: Aquella que puede obtenerse como subproducto de un proceso principal (por ejemplo, recuperación de energía térmica desechable).

Explotación: Servicio de asistencia técnica que incluye todas las operaciones de mantenimiento y garantiza las prestaciones de la instalación, incluyendo, o no, la garantía de reposición de equipos y materiales.

Fluido portador de calor: Es el fluido que pasa a través del absorbedor del captador solar y transfiere al sistema de aplicación la energía térmica absorbida.

Generador: Equipo para producción de frío o calor.

Grados/día: Grados/día de un periodo determinado de tiempo es la suma, para todos los días de ese periodo de tiempo, de la diferencia entre una temperatura fija o base de los grados/día (normalmente 15°C) y la temperatura media del día cuando esa temperatura media diaria sea inferior a la temperatura base.

Infiltración: Es la migración de aire desde el exterior de un espacio hacia el mismo espacio a través de discontinuidades en los elementos de cerramiento por efecto de una diferencia de presión.

Instalación centralizada: Es aquella en la que la producción de frío y/o calor se realiza en una central desde la cual se aporta

la energía térmica a diversos subsistemas o unidades terminales por medio de un fluido portador.

Instalación colectiva: Es una instalación centralizada en la que la producción de frío y/o calor sirve a un conjunto de usuarios dentro de un mismo edificio.

Instalación individual: Es aquella en la que la producción de frío y/o calor es independiente para cada usuario.

Intercambiador de calor: Aparato de transferencia térmica entre dos fluidos, el primario y el secundario.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones necesarias para asegurar un elevado rendimiento energético, seguridad de servicio y defensa del medio ambiente durante el funcionamiento de una instalación.

Mejor tecnología disponible: Se entiende como tal la tecnología utilizada junto con la forma en que la instalación esté diseñada, construida, mantenida, explotada o paralizada, a una escala que permita su utilización en el contexto de que se trate en condiciones económicas y técnicas viables, tomando en consideración los costes y los beneficios, tanto si la técnica se utiliza o produce en España como si no, siempre que el titular pueda tener acceso a ellas en condiciones razonables y sean las técnicas más eficaces para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto y de la salud de las personas.

Potencia nominal útil de una caldera: La potencia calorífica máxima que, según determine y garantice el fabricante, se puede suministrar en funcionamiento continuo, ajustándose a los rendimientos útiles declarados por el mismo fabricante.

Red de distribución: Conjunto de conducciones que transportan un fluido entre una central y las unidades terminales.

Reforma integral: Obras realizadas en un edificio existente afectando a la totalidad del mismo (estructura, cubierta, fachadas, instalaciones, acabados interiores) que puede incluir el cambio total o parcial de los usos anteriores.

Rehabilitación: Obras realizadas en edificios existentes que incluyan, entre otras posibles actuaciones, la implantación o sustitución de instalaciones de calefacción, climatización o agua caliente.

Renovaciones: Relación entre el caudal de aire exterior introducido en el local y el volumen neto de éste; la unidad de tiempo suele ser la hora. Se identifica con el caudal específico de aire impulsado.

Telegestión energética: Sistema electrónico por el que se permite monitorizar y controlar, de forma remota, las instalaciones energéticas, totalmente automatizado.

Temperatura de servicio: Es la temperatura prevista para el fluido durante el funcionamiento de la instalación.

Temperatura seca: Es la temperatura medida por un termómetro en un recinto en el que las paredes y el aire están a la misma temperatura.

Tratamiento: Proceso que modifica alguna de las características físico-químicas del agua.

Tubería: Canalización por la que fluye un fluido en fase líquida, un vapor o un gas comprimido.

Unidad de consumo: Toda persona física o jurídica que, haciendo uso de una instalación de climatización, corre con todos los gastos debidos al consumo de energía.

Unidad terminal: Aparato receptor de un fluido portador suministrado por un sistema centralizado y que entrega energía térmica a un local o a una zona de un local.

Utilización de los edificios: A efectos de las exigencias de seguridad, los edificios o locales se clasifican, de acuerdo a su utilización, en los siguientes grupos:

Institucionales: Aquéllos donde se reúnen personas que carecen de libertad plena para abandonarlos en cualquier momento (hospitales, asilos, sanatorios, comisarías de policía, cárceles, colegios y centros de enseñanza elemental, cuarteles y similares).

De Pública reunión: Aquéllos donde se reúnen personas para desarrollar actividades de carácter público o privado, en los que los ocupantes tienen libertad para abandonarlos en cualquier momento (teatros, cines, auditorios, centros y estaciones de deportes, estudios de televisión o radio, colegios de enseñanza media y superior, locales para el culto, salas de fiestas, salas de reuniones, salas de exposiciones, bibliotecas, museos y similares).

Residenciales: Aquéllos que poseen dormitorios, distintos de edificios institucionales (hoteles, conventos, residencias, viviendas, apartamentos y similares).

Comerciales: Aquéllos donde tienen lugar operaciones de compra y venta y se realizan servicios profesionales y actividades productivas de carácter artesanal (tiendas, grandes superficies de venta, oficinas, despachos, restaurantes, bares, cafeterías y similares).

Industriales: Aquéllos donde se desarrollan procesos de transformación, manipulación, almacenamiento de bienes o realización de servicios, mediante maquinarias a escala no artesanal (establecimientos inscritos en el registro Industrial, Minero o similares).

Ventilación mecánica: Proceso de renovación del aire de los locales por medios mecánicos.

Ventilación natural: Proceso de renovación del aire de los locales por medios naturales (acción del viento y/o tiro térmico), la acción de los cuales puede verse favorecida con apertura de elementos en los cerramientos.

Otros: A efectos de aplicación de esta Ordenanza, existen otros términos o definiciones que deben utilizarse conforme al significado y condiciones que se establecen en los Apéndices "A" de cada una de las secciones del Documento Básico HE del vigente Código Técnico de la Edificación.

ANEXO II. NORMATIVA APLICABLE **(No limitativo)**

Normativa europea

- ❖ Directiva 2006/32/CE, de 5 abril Eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y deroga Directiva 93/76/CEE, de 18 de Enero.
- ❖ Directiva 2002/91/CE, de 16 diciembre Eficiencia energética de los edificios.
- ❖ Directiva 2005/32/CE, de 6 de julio por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía.

Normativa estatal

- ❖ Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (LPAA) (B.O.E. N° 309 de 26 de diciembre de 1972).
- ❖ Real Decreto 2187/78, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- ❖ Ratificación del Protocolo de Kyoto al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 10 de mayo de 2002 (B.O.E. N° 33, de 8 de febrero de 2005).
- ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. n.º 80, de 3 de abril de 1985).
- ❖ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- ❖ Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (B.O.E. N° 266, de 6 de noviembre de 1999).
- ❖ Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- ❖ Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia ambiental (incorpora la Directiva 2003/4/CE/ y Directiva 2003/35/CE)
- ❖ Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo.
- ❖ Ley 9/2007, de 29 de Mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas administrativas de vivienda y suelo.
- ❖ Real Decreto legislativo 1/2007 del 6 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias(BOE 30 de noviembre de 2007)
- ❖ Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- ❖ Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- ❖ Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre que regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
- ❖ Real Decreto 47/2007, de 19 enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcciones.
- ❖ Real Decreto 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- ❖ Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio mediante el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), con sus Instrucciones técnicas complementarias (ITE), y su corrección de errores publicada en BOE el 28 de febrero de 2008, así como y las modificaciones que se produzcan con posterioridad.
- ❖ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, las modificaciones realizadas en Real decreto 1675/2008 de 17 de octubre de protección frente al ruido, de 19 de octubre que a su vez modifican el Real Decreto 1371/2007 por el que se aprueba "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación, y la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, así como las modificaciones que se produzcan con posterioridad.
- ❖ Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental.
- ❖ Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la L26/2007, de 23 de octubre de Protección Ambiental.
- ❖ Real Decreto 919/2006 de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- ❖ Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, , modificado mediante R.D. 1523/1999, de 1 de octubre.
- ❖ Real Decreto 848/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- ❖ Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- ❖ Real Decreto 1244/79 de 4 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión, y modificaciones de los años 1990, 91, 94 y 95, así como sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- ❖ Orden de 25 junio 2004 Procedimiento administrativo aplicable a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica.
- ❖ Real Decreto 1427/1997, del 15 de septiembre por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP-03, sobre Instalaciones de Combustible Líquido para uso propio, modificada por R.D. 1523/1999, de 1 de Octubre.

- ❖ Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética para el período 2008-2012
- ❖ Plan de Energías Renovables 2005-2010, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Normativa autonómica

- ❖ Ley 8/97, de 30 de octubre de consumidores y usuarios de Aragón
- ❖ Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón.
- ❖ Ley 8/2007, de 28 de mayo , de Suelo garantías de Sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ❖ Ley 1/2008 de 4 de abril por la que se aprueban medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de Sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ❖ Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón(BOA 30/06/2009).
- ❖ Decreto 347/2002, de 19 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Entidades Locales de Aragón.(BOA 25/11/2002).
- ❖ Decreto 136/2005, de 5 de julio por el que se establecen medidas especiales para la prevención y control de la legionelosis.

Normativa Local de Zaragoza

- ❖ Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (P.G.O.U.) de diciembre de 2007(BOA30/06/2008).
- ❖ Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente de 1987 de (BOP 10 de junio a 19 junio de 1986).
- ❖ Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza, de 25 de mayo de 1995 (BOP 29/06/1995).
- ❖ Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ❖ Texto refundido de la Ordenanza del Fomento a la Rehabilitación de Zaragoza.

Normas Une

- ❖ Norma UNE 60.601-2006, sobre salas de máquinas y equipos autónomos de generación de calor o frío para cogeneración, que utilicen combustibles gaseosos.
- ❖ Norma UNE 94101-1986, sobre Captadores Solares Térmicos.
- ❖ Norma UNE 100001-2001, sobre Condiciones Climáticas.
- ❖ Norma UNE 100002-1998, sobre Grados - día en base 15°C.
- ❖ Norma UNE 100014-2004 IN, sobre Bases para el Proyecto. Condiciones exteriores de cálculo.

- ❖ Norma UNE 100020-2005, sobre Salas de máquinas.
- ❖ Norma UNE 100030-2005-IN, sobre Guía para la prevención de la legionella en las instalaciones.
- ❖ Norma UNE 100171-1989-IN, sobre Aislamiento Térmico. Materiales y colocación.
- ❖ Normas UNE referenciadas en el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- ❖ Normas UNE referenciadas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- ❖ Normas Técnicas particulares de las Empresas suministradoras de energía.

ANEXO III. TÉCNICO.

Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de este anexo es fijar las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir el diseño, los componentes y el montaje de las instalaciones solares térmicas de baja temperatura para la producción de agua caliente, dentro de los requisitos de durabilidad, fiabilidad y seguridad que deben satisfacer este tipo de instalaciones en el contexto de aplicación de la presente Ordenanza. De esta manera se satisfarán unos criterios de calidad que faciliten su funcionamiento óptimo, entendiendo como tal aquél que permite el máximo ahorro de combustibles fósiles por m² de captador instalado, de manera económicamente viable.

Adaptación tecnológica.

Las licencias reguladas en esta Ordenanza quedan sometidas a la reserva de modificación no sustancial de sus cláusulas, a los efectos de permitir la permanente adaptación a los avances tecnológicos.

Diseño de la instalación solar.

A la hora de realizar el diseño de una instalación solar se han de completar una serie de etapas para las que hay que disponer inicialmente de un grupo de parámetros de dimensionado que hacen referencia a las condiciones climáticas y a las de utilización. A partir de los valores de estos parámetros se dimensionará el área total de captación y el volumen total de acumulación y, posteriormente, el resto de componentes y la instalación en su conjunto. Dado que la variación posible en fuentes de datos y de criterios puede conducir a diseños que, con el mismo objetivo, supongan instalaciones con dimensiones que difieran en más de un 200%, los datos incluidos en este Anexo serán los requeridos para el diseño en el término municipal de Zaragoza.

3.1.- Condiciones climáticas básicas.

3.1.1.- Radiación solar incidente.

A efectos de cálculos se tomarán, para la radiación diaria sobre superficie horizontal, los valores que aparecen en la tabla 1, representativos de cada mes.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2,03	3,07	4,5	5,69	6,81	7,51	7,87	7,1	5,34	3,83	2,45	1,69

Tabla 1. Radiación solar diaria media mensual incidente sobre superficie horizontal (kWh/m²).

3.1.2.- Temperatura ambiente.

Como valores de la temperatura ambiente media para cada mes, se tomarán los valores que aparecen en la Tabla 2:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6,1	7,6	9,2	12,3	16,3	20,5	24,3	23,5	19,4	14,8	9,4	6

Tabla 2. Temperatura diaria media mensual [°C].

3.1.3.- Temperatura del agua de red.

En el caso de la temperatura del agua fría de la red, los valores correspondientes aparecen en la Tabla 3. Cualquier otro valor deberá justificarse.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5	5	8	10	11	12	13	12	11	10	8	5

Tabla 3. Temperatura de red diaria media mensual [°C].

3.2.- Condiciones de uso. Cálculo de la demanda energética.

La demanda energética en las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria se obtiene a partir de los datos de consumo diario de agua caliente, las temperaturas de preparación y las de agua fría de red. Siempre que no se disponga de valores concretos contrastados por la experiencia o recogidos por fuentes de reconocida solvencia, se utilizarán como consumos unitarios máximos los valores señalados en la siguiente tabla. El uso de otros valores deberá estar debidamente justificado en el proyecto.

<i>Tipo de consumo</i>	<i>Litros / día a 60°C</i>	<i>Unidad</i>
Viviendas unifamiliares	30	por persona
Viviendas colectivas	22	por persona
Hospitales y clínicas ⁽¹⁾	55	por cama
Hoteles ^(****) ⁽¹⁾	70	por cama
Hoteles ^(***) ⁽¹⁾	55	por cama
Hoteles/Hostales ^(**) ⁽¹⁾	40	por cama
Hostales/Pensiones ^(*) ⁽¹⁾	35	por cama
Campings	40	por emplazamiento
Residencias ⁽¹⁾	55	por cama
Vestuarios/Duchas colectivas	15	por servicio
Escuelas	3	por alumno
Cuarteles	20	por persona
Fábricas/Talleres	15	por persona
Oficinas	3	por persona
Gimnasios	20 a 25	por usuario
Lavanderías	3 a 5	por kilo de ropa
Restaurantes	5 a 10	por comida
Cafeterías	1	por almuerzo

⁽¹⁾ Sin considerar el consumo de comedores y lavanderías

Tabla 4. Consumos diarios máximos, según tipología de edificio.

El grado de ocupación, en el caso de edificios de viviendas, es el señalado por el C.T.E., relacionado con el número de dormitorios.

3.3.- Condiciones de dimensionado, instalación y de mantenimiento.

Las condiciones para el cálculo de la demanda y dimensionado de las instalaciones solares térmicas, así como las condiciones generales de las instalaciones serán las especificadas en el apartado 3 de la Sección HE 4, del vigente Código Técnico de la Edificación.

Con respecto al mantenimiento, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ordenanza, deben cumplirse las condiciones contenidas en el apartado 4 de la Sección HE 4, del vigente Código Técnico de la Edificación, en sus dos escalones complementarios de actuación: Plan de vigilancia y Plan de mantenimiento preventivo, en todas sus operaciones y sus frecuencias.

ANEXO IV

Dirección del edificio	Calle:					
	Número:			C.P.		
Actuación	<input type="checkbox"/> Vivienda nueva	<input type="checkbox"/> Rehabilitación	<input type="text"/>	Año de construcción		
Entorno del edificio:	<input type="checkbox"/> Barrio urbano	<input type="checkbox"/> Barrio rural	<input type="checkbox"/> Aislado			
Uso del edificio	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Educativo	<input type="checkbox"/> Sanitario	<input type="checkbox"/> Deportivo	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Administrativo
Tipo de viviendas:	<input type="checkbox"/> Piso	<input type="checkbox"/> Unifamiliar	<input type="checkbox"/> Edificio independiente			
Orientación preferente del edificio	<input type="checkbox"/> Norte	<input type="checkbox"/> Sur	<input type="checkbox"/> Este	<input type="checkbox"/> Oeste	<input type="checkbox"/> Otras _____	
Tipo de edificación	<input type="checkbox"/> Bloque lineal con doble crujía	<input type="checkbox"/> En L	<input type="checkbox"/> EnU	<input type="checkbox"/> Bloque rectangular con patio interior	<input type="checkbox"/> Otros _____	
Vegetación	<input type="checkbox"/> Hoja caduca	<input type="checkbox"/> Hoja perenne	<input type="checkbox"/> Arbustos			
nº ejemplares/m ²	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Superficie útil climatizada	<input type="checkbox"/> < 60m ²	<input type="checkbox"/> 60-100m ²	<input type="checkbox"/> 100-150m ²	<input type="checkbox"/> 250-1000 m ²	<input type="checkbox"/> 1000-2500m ²	<input type="checkbox"/> >2500 m ²
Contadores	<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria				
Sistemas de telegestión	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí				
Envolvente						
Luminarias alta eficiencia	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí				

Sistema de calefacción :	<input type="checkbox"/> Sistemas de distrito con poligeneración	<input type="checkbox"/> Colectiva	<input type="checkbox"/> Individual
	<input type="checkbox"/> Eléctrico	<input type="checkbox"/> Caldera de Combustión	<input type="checkbox"/> Otros _____
Tipo de combustión de la caldera:	<input type="checkbox"/> Gas Natural	<input type="checkbox"/> Gas-Oil	<input type="checkbox"/> Propano
	<input type="checkbox"/> Otros: _____		
Tipo de Caldera:	<input type="checkbox"/> Potencia térmica		
Sistema de agua caliente sanitaria :	<input type="checkbox"/> Acumulador eléctrico	<input type="checkbox"/> Caldera de combustión	
Sistema de climatización :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Aprovechamiento solar pasivo	acs	<input type="checkbox"/> otros	<input type="checkbox"/> % demanda _____
	<input type="checkbox"/> Superficie solar instalada (m ²)		
Técnicas de refrigeración pasiva	<input type="checkbox"/> Protección solar	<input type="checkbox"/> Humectación	<input type="checkbox"/> Ventilación
Descripción:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Energía solar activa	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> Superficie solar instalada (m ²)
	<input type="checkbox"/> Potencia instalada		
Piscina de agua caliente	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/> m ³
	<input type="checkbox"/> Sistemas de eficiencia energética		